

4. *La CIVE será la encargada de valorar las nuevas funciones y adecuar la puntuación en puntos que corresponda.”*

(17) La adscripción de personal de Proyecto Melilla, S.A. a la citada dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla cuenta con informe favorable de la CIVE de ambos organismos: de 10 de mayo de 2016 en el caso de la CIVE de PROMESA y de 8 de julio de 2016 en el caso de la CIVE de la CAM, así como con el previo informe favorable, de 10 de marzo de 2016, del Gabinete de Prevención y Salud Laboral de la CAM.

(18) En coherencia con todo lo anterior, el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A. aprobó, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2016, la propuesta de colaboración de dicha sociedad con la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de Fondos Europeos, mediante la adscripción de determinados trabajadores de PROMESA a la Dirección General de Fondos Europeos en las instalaciones donde se ubique esta.

En su virtud, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de la Encomienda de Gestión cuya denominación y cláusulas reguladoras específicas se detallan a continuación.

Denominación de la Encomienda de Gestión:

Encomienda de Gestión a Proyecto Melilla, S.A. para la colaboración en determinadas tareas técnicas de apoyo, auxiliares y complementarias que, sin llevar aparejado el ejercicio de potestades públicas, se inscriben en el marco de las competencias que están atribuidas a la Consejería de Hacienda en materia de Fondos Europeos en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 30 de septiembre de 2016.

Cláusulas reguladoras específicas de la Encomienda de Gestión:

I. ACTIVIDADES ENCOMENDATARIAS Y SEPARACIÓN Y DIFERENCIACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ENCOMENDANTE Y LA ENCOMENDATARIA.

(1.º) Las actividades objeto de la encomienda consisten en tareas técnicas, auxiliares y complementarias que se caracterizan por su carácter de apoyo o auxilio a las actividades puramente administrativas, o de carácter sustantivo, competencia de la Dirección General de Fondos Europeos. En coherencia con ello concurren en dichas tareas de auxilio y apoyo las siguientes características:

- a) No llevan aparejado el ejercicio de potestades públicas;
- b) No invaden el control directo de las actividades sustantivas a las que ayudan;
- c) Facilitan a la Ciudad Autónoma el ejercicio de su competencia;
- d) Evitan la sustitución fáctica del órgano competente, en el ejercicio de sus tareas propias, por la entidad encomendaria;
- e) Las instrucciones inmediatas para desarrollarlas se reservan a un/a responsable de la entidad adjudicataria: el/la gerente, salvo que dicha entidad decida designar a otra persona responsable; la persona responsable de Proyecto Melilla, S.A. recibirá a su vez las instrucciones que en su caso procedan de el/la directora/a general de Fondos Europeos;
- f) El personal que las ejecute deberá estar identificado inequívocamente como personal de Proyecto Melilla, S.A.